

DÉCIMA SEGUNDA ETAPA DEL SUBPROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN  
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DE LA UNAM

NORMAS COMPLEMENTARIAS 2024

PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA PLANTA  
ACADÉMICA

OBJETIVO

Contar con una planta académica equilibrada en términos de experiencia y juventud y, de esta manera, contribuir al mejoramiento constante de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SUBPROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO POR  
JUBILACIÓN

OBJETIVO

Otorgar mejores condiciones de jubilación al personal académico de carrera de tiempo completo en etapa avanzada de su vida profesional, con el objeto de abrir oportunidades de contratación a las y los jóvenes posgraduados de excelencia para afrontar las tareas docentes y de investigación que la Universidad requiere.

I. CONDICIONES GENERALES

El *Subprograma* está enfocado en ofrecer a las personas académicas de tiempo completo que se encuentre en etapa de jubilación diversos beneficios adicionales a la pensión otorgada por el ISSSTE.

1. REQUISITOS

- a) Ser personal académico de carrera de tiempo completo (profesora, profesor, investigadora, investigador, técnica o técnico académico).
- b) Tener mínimo **70 años** de edad, o cumplirlos antes del 1° de enero de 2025.
- c) Contar con una antigüedad académica ininterrumpida mínima de **25 años** en la UNAM, de los cuales, al menos los últimos **siete años** deberá haberse desempeñado como personal académico de tiempo completo.
- d) Cumplir con los requisitos para optar por la pensión de retiro por jubilación o por edad y tiempo de servicio que establece la Ley del ISSSTE.

2. BENEFICIOS

Adicionalmente a los beneficios de la pensión otorgada por el ISSSTE o a los recursos de su Afore, las personas académicas recibirán:

- a) El pago único de Gratificación por Jubilación al que tienen derecho, de conformidad con la Cláusula No. 76 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico;
- b) Una Renta mensual vitalicia contratada por la UNAM con una aseguradora privada, cuyo monto será de \$33,750.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se actualizará anualmente conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y
- c) Un Servicio de Protección Gastos Médicos Mayores en idénticas condiciones a las que gozan las y los académicos en activo.



# REVOL-TC

## Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación del Personal Académico de Carrera de la UNAM de Tiempo Completo

### 2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Con el propósito de dar continuidad a este *Subprograma* institucional estratégico y, simultáneamente, ser congruentes con las medidas de austeridad y el programa de racionalidad presupuestal, en esta décima segunda etapa se ofertará un total de 90 lugares.

De conformidad con los principios de independencia, autonomía y seguridad social reconocidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y como una acción afirmativa basada en la composición demográfica de la plantilla académica que potencialmente pueda incorporarse al presente Subprograma, se asignarán los lugares disponibles en función de la antigüedad laboral y la edad de las y los académicos, las cuales se computarán a la fecha de publicación de la Convocatoria.

La asignación de los lugares disponibles, se realizará ponderando en 66.66 % la antigüedad laboral de las y los académicos, y en 33.33 % su edad, conforme a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Puntaje} \\ &= (\text{años de antigüedad académica} - 25) \\ & \times 0.6666 + (\text{años de edad} - 70) \times 0.3333 \\ & + 10 \end{aligned}$$

Quedarán adheridas al *Subprograma*, las personas académicas que hayan obtenido el puntaje más alto y hasta cubrir los 90 lugares disponibles.

### II. PROCEDIMIENTO

Las y los interesados deberán registrar su solicitud de inscripción al *Subprograma* entre las 10:00 horas del lunes 19 y las 18:00 horas del viernes 23 de agosto de 2024, accediendo al Sistema de Gestión Electrónica de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (GeDGAPA), conforme a los siguientes lineamientos:

- a) Las y los académicos podrán entrar al sistema de registro con su nombre de usuario y su contraseña. Las personas académicas que aún no cuenten con estos datos de acceso, podrán obtenerlos ingresando al sistema GeDGAPA a partir de la publicación de la convocatoria.
- b) Una vez que las y los académicos accedan al sistema GeDGAPA, podrán visualizar sus datos de identificación como personal académico activo (nombre completo, nombramiento, entidad académica de adscripción, edad, antigüedad académica y correo electrónico).



- c) Las y los académicos deberán oprimir el botón “solicitar registro”, con lo cual quedará asentada en el sistema su solicitud y, posteriormente, deberán elegir la opción “generar comprobante”, para que el sistema les muestre el acuse de su solicitud en formato PDF, el cual contendrá los datos antes mencionados y las fechas de licencia prejubilatoria y baja por jubilación previstas para todas las personas académicas que ingresen al *Subprograma* en los términos de la presente Convocatoria.
- d) Para consulta de las y los académicos, estará disponible un Manual para el registro de la solicitud de inscripción al Subprograma.
- e) Una vez finalizado el registro de las solicitudes, las y los académicos podrán consultar la relación y el puntaje obtenido por quienes hubieran registrado su solicitud, así como el listado de las personas académicas que, conforme al puntaje obtenido, ocuparán uno de los lugares disponibles en el *Subprograma*. Esta consulta podrán realizarla a partir de las 20:00 horas del viernes 23 de agosto de 2024 en el sistema GeDGAPA.
- f) Todos los trámites subsecuentes serán realizados por las y los académicos que hayan obtenido un lugar en el Subprograma a través del Departamento de Personal de su entidad académica de adscripción y conforme a las fechas que señale la Dirección General de Personal (DGPe) para tal efecto.
- g) La entidad académica de adscripción realizará el trámite de baja ante la DGPe, la cual iniciará el proceso de pago de la **Gratificación por Jubilación** para las y los académicos (Cláusula No. 76 GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico).
- La **licencia prejubilatoria** tendrá una duración de tres meses, comprendidos **entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2024**.
  - La **baja por jubilación** será el **1° de enero de 2025**.

### III. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Cualquier situación no contemplada en estas Normas, será resuelta por la Secretaría General de la UNAM, previa consulta con la Oficina de la Abogacía General.

## Contáctanos

MTRO. JAVIER URBIETA ZAVALA  
DIRECTOR DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS



[der\\_direccion@dgapa.unam.mx](mailto:der_direccion@dgapa.unam.mx)

LIC. CELESTE VILLASEÑOR OBSCURA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECONOCIMIENTOS



[der\\_depreconoc@dgapa.unam.mx](mailto:der_depreconoc@dgapa.unam.mx)

DIRECCIÓN DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS  
DEPARTAMENTO DE RECONOCIMIENTOS